



C11/2017

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE "SERVICIO DE DICTAMEN DE LA INFORMACIÓN CONTABLE RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO 2016" QUE CELEBRAN "CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.", QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PRESTADOR", REPRESENTADO POR EL C.P.A EDUARDO MANUEL ESPINOSA ESPEJEL EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO Y "LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA" REPRESENTADA POR EL ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CLIENTE", QUIENES SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES:

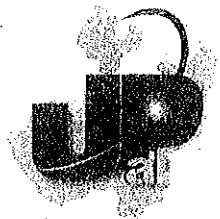
DECLARA EL "CLIENTE" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Ser un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el Decreto número 20449 mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, publicada en el periódico oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 10 de febrero 2004.
- II. Que el ciudadano Mtro. Enrique Javier Solórzano Carrillo, comparece con el carácter de Rector del Organismo Público Descentralizado y que cuenta con las facultades necesarias para representar y obligar a su representada en el presente contrato de conformidad con lo establecido en el Artículo 21,24, fracción VII, X los demás ordenamientos legales aplicables de la Ley Orgánica de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- III. Que la Universidad tiene por objeto impartir educación superior en los niveles de licenciatura para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles para la sociedad, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CONSULTORÍA AVESA, S.A de C.V., para la prestación de servicio de Dictamen de la Información Contable Respecto a los Estados Financieros del Ejercicio 2016.



Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

- IV. Que para los efectos de este contrato señala como su domicilio convencional en la Carretera a Tlajomulco - Santa Fe Km 3.5 No. 595, Colonia Lomas de Tejeda, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P 45640 y que su Registro Federal de Contribuyentes es UPZ-040210-R31.

DECLARA "EL PRESTADOR" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I. Que su representado es una persona Jurídica (moral) debidamente constituida conforme a la legislación aplicable, mediante Escritura Pública No.81729 (OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE), elaborada en la ciudad de Guadalajara, Jal a los 28 días del mes de octubre de 2011, ante el Lic. Sergio Alejandro López Rivera, Notario Público número 64 de esta misma Municipalidad, (se aneja copia simple del documento).
- II. Que el C.P. Eduardo Manuel Espinosa Espejel, se encuentra facultado para contratar y obligarse a nombre de **CONSULTORÍA AVESA, S.A DE C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes CAV111031RF9, en su carácter de Administrador General Único. (Según la Escritura Pública 81729, tomo 322, libro 10, folio: 643885-643892), de fecha 28 de octubre de 2011.
- III. Que **CONSULTORÍA AVESA, S.A. DE C.V.**, tiene por objeto: prestar el servicio profesional en el departamento de Recursos Financieros , para llevar a cabo la auditoria externa en el ejercicio 2016, con las características descritas en la propuesta técnica emitida el 26 de mayo 2017.
- IV. Que señala domicilio convencional para todos los fines de este contrato la finca marcada como domicilio: Universo No.716, Colonia Jardines del Bosque, C.P 44520, en Guadalajara, Jalisco; con número telefónico (33) 3616-3387.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CONSULTORÍA AVESA, S.A DE C.V., para la prestación de servicio de Dictamen de la Información Contable Respecto a los Estados Financieros del Ejercicio 2016.

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Página 2 de 9

Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



ANTECEDENTES:

De conformidad al Artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, al propio Reglamento capítulo IV, Artículo 96 de dicha Ley, así como a las políticas y Lineamientos en materia de **Licitaciones Públicas Locales sin Concurrencia del Comité**. La Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara invitó a dieciséis empresas dedicadas a la prestación del servicio de auditorías a participar en la invitación LPL04/2017 con la requisición 166/2017, derivado de la solicitud por parte del Departamento de Recursos Financieros, a lo que acudieron 4 proveedores, en el cual se revisaron sus propuestas técnicas y económicas resultando adjudicado **"EI PRESTADOR"** por lo cual se procedió a formalizar el presente contrato.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El objeto del presente contrato es la prestación de servicio de dictamen de la información contable a los Estados Financieros del Ejercicio 2016, para la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara, en el domicilio ubicado en Carretera a Tlajomulco -Santa Fe, Km 3.5 No. 595 Lomas de Tejada, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P 45640. En el cual prestará sus servicios profesionales de auditoria con la finalidad de realizar las actividades que de manera enunciativa se mencionan a continuación:

a) Dictamen de la información contable respecto a los nueve estados financieros establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mismos que se detallan a continuación:

- 1.- Estados de Situación Financiera
- 2.- Estado de Actividades
- 3.- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- 4.- Estado de variaciones en la Hacienda Pública
- 5.- Estado de Flujos de Efectivo
- 6.- Estado Analítico del Activo
- 7.- Estado Analítico de Deuda y Otros Pasivos
- 8.- Informe sobre Pasivos Contingentes
- 9.- Notas a los Estados Financieros

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CONSULTORÍA AVESA, S.A de C.V., para la prestación de servicio de Dictamen de la Información Contable Respecto a los Estados Financieros del Ejercicio 2016





b) Dictamen de la información presupuestaria de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, misma que se detalla a continuación:

- 1.- Estado Analítico de Ingresos
- 2.- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
 - Por clasificación Administrativa
 - Por clasificación Económica (tipo de gasto)
 - Por clasificación por Objeto del Gasto, y
 - Por clasificación Funcional
- 3.- Endeudamiento Neto
- 4.- Intereses de la Deuda
- 5.- Indicadores de Postura Fiscal.

c) Dictamen de la información programática de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 1.- Gasto por Categoría Programática
- 2.- Programas y Proyectos de Inversión
- 3.- Indicadores de Resultados

d) Información patrimonial de conformidad a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- 1.- Relación de bienes muebles
- 2.- Relación de muebles inmuebles
- 3.- Relación de cuentas bancarias e inversiones

e) Evaluación del cumplimiento de la siguiente legislación y normatividad interna del convocante.

- 1.- Evaluación del cumplimiento de la legislación fiscal federal (impuesto sobre la renta, código fiscal de la federación, impuesto al valor agregado y las que resulten aplicables).
- 2.- Ley de obra pública del Estado de Jalisco y su Reglamento (de resultarle aplicable).
- 3.- Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y su Reglamento. (de resultarle aplicable).

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CONSULTORÍA AVESA, S.A de C.V., para la prestación de servicio de Dictamen de la Información Contable Respecto a los Estados Financieros del Ejercicio 2016.





- 4.- Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y su Reglamento.
- 5.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Gobierno del Estado y su Reglamento.
- 7.- Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 8.- Evaluación del cumplimiento de los objetivos, atribuciones o funciones del "CONVOCANTE" de acuerdo a lo estipulado en el documento que le dio origen, ya sea (Decreto, Ley de Creación o Contrato).
- 9.- Reglamentación interna.
- 10.- Condiciones generales de trabajo.
- 11.- Manuales de puestos y organización así como cualquier otro ordenamiento legal a que esté sujeto el organismo.
- 12.- Verificación de que las políticas bases y lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones estén acordes a la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado y su Reglamento (vigentes en dicho ejercicio fiscal), así como verificar que las adquisiciones y enajenaciones, bajas y destino final de bienes muebles e inmuebles, se hagan conforme a la normatividad establecida para tal efecto.
- 13.- Evaluación de la aplicación de los criterios de racionalidad y austeridad en el ejercicio de los recursos de conformidad al Art. 33 de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público.
- 14.- Evaluación del cumplimiento de los programas anuales aprobados por el máximo órgano de gobierno del Organismo.
- 15.- Y las demás Normatividad Aplicable.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CONSULTORÍA AVESA, S.A de C.V., para la prestación de servicio de Dictamen de la Información Contable Respecto a los Estados Financieros del Ejercicio 2016

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP
COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



Página 5 de 9

Secretaría de Innovación
Ciencia y Tecnología
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



SEGUNDA.- EL PRESTADOR", recibirá en total por concepto de pago de servicios, la cantidad de **\$30,000.00** precio neto (**TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO**. Que la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara cubrirá contra la entrega del Dictamen e Informes Finales acordados y recibidos conjuntamente entre prestador del servicio y cliente a entera satisfacción.

TERCERA.- "EL PRESTADOR", se obliga a desarrollar las actividades mencionadas en la cláusula primera con toda diligencia, a efecto de dejar plenamente satisfecho al "CLIENTE" estableciéndose como parámetros de cumplimiento y pericia los que regularmente se manejan.

CUARTA.- "EL PRESTADOR", no podrá gravar, ceder o transferir a otras Personas Físicas o Jurídicas, ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, en cuyo caso deberá contar consentimiento expreso de "CLIENTE".

QUINTA.- FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. El término del presente contrato será de 21 días naturales los que comenzarán a surtir efectos a partir del día 09 de junio de 2017, debiendo concluir el 30 de Junio 2017. Vencido el plazo, no se entenderá prorrogado, sino mediante contrato expreso y por escrito que firmen las partes.

El servicio del objeto de la presente Licitación deberán entregarse en físico el informe del dictamen de Estados Financieros, en las instalaciones de la Universidad Politécnica de la ZMG en el Departamento de Recursos Financieros en el domicilio de Carretera Tlajomulco Santa Fe Km 3.5 No. 595, Col. Lomas de Tejeda, Tlajomulco de Zúñiga, Jal. C.P. 45640, antes del día 30 de junio con un horario de 9:00 (nueve) a 13:00 (trece) horas.

SEXTA.- "EL PRESTADOR", conviene en que la remuneración total que perciba por la realización del servicio materia de este contrato, será única.

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 76 fracción XI de la Ley de Copras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los pagos se realizarán en Moneda Nacional por emisión de cheque y/o transferencia y 20 días hábiles después de que sea presentada la factura "financiamiento" y/o más tardar 5 días hábiles una vez confirmado la recepción en su totalidad de los productos.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CONSULTORÍA AVESA, S.A de C.V., para la prestación de servicio de Dictamen de la Información Contable Respecto a los Estados Financieros del Ejercicio 2016.





UNIVERSIDAD POLITÉCNICA
DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA

SÉPTIMA.- "EL CLIENTE", se obliga a pagar los servicios de **"EL PRESTADOR"**, previa entrega de las facturas, recibos o comprobantes respectivos y demás requisitos.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL. Para el caso de incumplimiento por causas imputables a **"EL PRESTADOR"** a lo establecido en el presente contrato, se establece una pena convencional equivalente al 3% tres por ciento por cada día de incumplimiento hasta completar el 10% diez por ciento como máximo, del monto total de la adjudicación. De conformidad con el Artículo 107 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicio del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Este costo está formado de la siguiente manera:

DÍAS DE ATRASO	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO DE LA ADJUDICACIÓN
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 20	10%
De 21 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del CONVOCANTE	

NOVENA.- "EL PRESTADOR" se obliga a sustituir a sus elementos que realice el servicio, en caso de mal desempeño, incumplimiento o en caso de presentarse alguna contingencia de los mismos.

DÉCIMA.- DE LAS RELACIONES LABORALES.- Queda expresamente convenido el personal del **PRESTADOR**", auxiliar o de planta (elementos) exclusivamente de él, sin que se establezca ningún vínculo entre **"EL CLIENTE"** y el mismo, quedando a cargo de **"EL PRESTADOR"**, todas las responsabilidades provenientes de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia LABORAL, sin que por ningún motivo se considere Patrón a **"EL CLIENTE"**.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CONSULTORÍA AVESA, S.A de C.V., para la prestación de servicio de Diagnóstico de la Información Contable Respecto a los Estados Financieros del Ejercicio 2016.



DÉCIMA PRIMERA.- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.- Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- a) Que **"EL PRESTADOR"** incumpla por causas imputables a él con cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato.
- b) Que **"EL PRESTADOR"** realice el servicio con distintas características o especificaciones a las contratadas, en cuyo caso **"EL CLIENTE"**, de considerar que se están afectando sus intereses o que se pudiera ocasionar un daño futuro, podrá dar por rescindido el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste, ni trámite judicial, bastando la notificación del aviso de rescisión a **"EL PRESTADOR"**, con 30 días de anticipación a la fecha de rescisión del contrato, en su domicilio, y por escrito, haciéndole saber las causas en las que incurrió para rescindirle el contrato, obligándose el mismo a suspender la prestación del servicio.
- c) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprenden en cada una de las cláusulas del presente contrato,
- d) El mutuo consentimiento por escrito de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen, y aquellas otras que contempla del Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, será motivo de rescisión del presente contrato, y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause a la contraparte cumplida, así como los gastos y costas de juicios si se llegaren a promover.

DÉCIMA TERCERA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, así como las disposiciones contenidas en el Código Civil vigente para el Estado de Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CONSULTORÍA AVESA, S.A de C.V., para la prestación de servicio de Dictamen de la Información Contable Respecto a los Estados Financieros del Ejercicio 2016.



Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, mala fe o enriquecimiento ilegítimo, por lo cual lo firman de común acuerdo por duplicado el día 09 de junio de 2017, renunciando a cualquier acción de nulidad.

"EL CLIENTE"

"EL PRESTADOR"

**ING. ENRIQUE JAVIER SOLORZANO
CARRILLO**
Rector
Universidad Politécnica de la Zona
Metropolitana de Guadalajara

**C.P.A. EDUARDO MANUEL ESPINOSA
ESPEJEL**
Representante Legal
Administrador General Único
Consultoría AVESA, S.A. de C.V.

TESTIGO

TESTIGO

ARQ. CARLOS M. OROZCO SANTILLÁN
Secretario Administrativo
Universidad Politécnica de la Zona
Metropolitana de Guadalajara

Luz María Barajas Hdez.
C.P. LUZ MARÍA BARAJAS HERNÁNDEZ
Jefa del Depto. de Recursos Financieros
Universidad Politécnica de la Zona
Metropolitana de Guadalajara

La presente foja pertenece al contrato celebrado por la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara y CONSULTORÍA AVESA, S.A de C.V., para la prestación de servicio de Dictamen de la Información Contable Respecto a los Estados Financieros del Ejercicio 2016.

